

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 06/09/2019


<b>CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Radio Nacional de Colombia</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: María Carolina Álvarez Barón Contratista Subgerencia de Radio EXTENSIÓN DE CONTACTO: 2200700 Ext 446 malvarez@rtvc.gov.co</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Dora Alicia Brausin Pulido identificada con la cédula de ciudadanía No 39.762.169 actuando como delegada de la ordenadora del gasto según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020, la cual modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019.</p>
<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y operación comercial</p> <p>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8302131</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC</p>
<b>3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C, se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".</p> <p>Así mismo, Escritura Pública No. 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaria 73 de Bogotá, se modificó el artículo 4° de los Estatutos Sociales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, referente al objeto y actividades; siendo –RTVC- el gestor del Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, la cual "(...)" tendrá como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional (...)</p> <p>RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.</p> <p>La radio como servicio público, está orientada a cumplir con la obligación del Estado de ejercer la titularidad, reserva, control y regulación del servicio, a asegurar la prestación del mismo en óptimas condiciones, a garantizar el acceso equitativo a la prestación del servicio, a promover el desarrollo de la industria de la radio y a garantizar el pluralismo informativo y la competencia, más que a los contenidos que se difunden a través de ella y los objetivos que éstos deben alcanzar.</p> <p>Que el CONPES 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 06/09/2019


	<p>ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones”.</p> <p>Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.</p> <p>La Subgerencia de Radio de RTVC tiene como propósito principal dirigir los proyectos y demás actividades que permitan brindar una óptima programación, producción, emisión, promoción y difusión de las emisoras públicas Radio Nacional de Colombia y Radiónica.</p> <p>Para el desarrollo de lo antes señalado el día 4 de enero de 2021, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 00006 de 2021 la misma que tiene por propósito de que RTVC atienda sus gastos de funcionamiento y operación durante la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1341 de 2009 .</p> <p>Por consiguiente y en desarrollo de la actividad misional encargada a la Subgerencia de Radio y para cumplir con el objetivo para el cual fue creada, durante la vigencia 2021 se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social encargado, de acuerdo con el presupuesto y las políticas establecidas al interior de la entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta el Punto 6 del Acuerdo, Implementación, verificación y refrendación: 6.5. Herramientas de difusión y comunicación, contempla 20 emisoras en FM, de interés público, clase “C”, en las zonas más afectadas por el conflicto, en los puntos geográficos y con la potencia que la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final defina de óptimo alcance para la emisión de señal y que serán asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, con el objetivo de hacer pedagogía de los contenidos e informar sobre los avances de la implementación del Acuerdo Final. Las emisoras podrán funcionar 24 horas al día.</p> <p>Que, en 2019 RTVC inició el proceso para poner en funcionamiento las emisoras de Chaparral (Tolima) y en Ituango (Antioquia); y en la vigencia 2020 las emisoras de Convención (Norte de Santander), Fonseca (La Guajira) y en San Jacinto (Bolívar).</p> <p>Para la vigencia 2021, RTVC debe continuar dando cumplimiento a los compromisos que se le asignaron en el Acuerdo de Paz y por ende le corresponde continuar reportando generación de contenidos y llevar a cabo la contratación de montaje y puesta en funcionamiento de las nuevas emisoras: Algeciras (Huila), Florida (Valle), Bojayá (Chocó), Arauquita (Arauca), Puerto Leguízamo (Putumayo) y El Tambo (Cauca).</p> <p>Por lo anterior, para la Subgerencia de Radio de RTVC es necesario contar con los servicios</p>
--	---

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 06/09/2019


	<p>de una persona natural que se encargue de realizar contenidos desde una perspectiva temática que se pueda desarrollar en los siguientes aspectos: tendencias sonoras, regiones geográficas colombianas, expresiones artísticas, medio ambiente, nuevas tecnologías, entre otras. Para llevar a cabo lo anterior, se deben realizar los procesos de preproducción y producción de los espacios o contenidos asignados y de decidir la estructura narrativa de los mismos. para el normal funcionamiento de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Subgerencia de Radio de RTVC, no cuenta en su planta personal que desarrolle actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC, según certificación de la Oficina de Gestión Humana, es necesario garantizar dicho servicio contratando el personal suficiente para continuar con la labor misional encomendada a RTVC como operador de la radio pública.</p>
<b>4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b>	EL CONTRATISTA prestará sus servicios de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC y el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el marco del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
<b>5 OBJETO A CONTRATAR</b>	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC
<b>6 PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>7 OBLIGACIONES</b>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.</li> <li>Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</li> <li>Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.</li> <li>Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</li> <li>Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de</li> </ol>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 06/09/2019


	<p>sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de -RTVC-.</p> <p>8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.</p> <p>9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.</p> <p>10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.</p> <p>11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los contenidos para la programación descentralizada de Radio Nacional de Colombia en el Departamento del Chocó que le sean asignados.</li> <li>2. Preparar las entrevistas y gestionar los invitados relacionados con los temas correspondientes de conformidad con las instrucciones impartidas por la Jefatura de Información y/o la Dirección de Radio Nacional de Colombia.</li> <li>3. Realizar la presentación de los espacios de la programación descentralizada de Radio Nacional de Colombia en el Departamento del Chocó que le sean asignados por la Dirección de la emisora.</li> <li>4. Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas en el Manual de Estilo de la Subgerencia de Radio.</li> <li>5. Realizar los contenidos (notas, crónicas, reportajes, etc.), pregrabados y en vivo, para las plataformas digitales y convergentes de Radio Nacional de Colombia, mínimo seis (6) productos mensuales.</li> <li>6. Apoyar la realización de cubrimientos e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia.</li> <li>7. Apoyar en las transmisiones y eventos especiales que determine la Dirección de Radio Nacional de Colombia y/o la Jefatura de Información.</li> <li>8. Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la jefatura de información de Radio Nacional de Colombia.</li> <li>9. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DE RTVC</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto</li> <li>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</li> </ol>
--	--

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 06/09/2019


	<p>3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>4. Las demás inherentes al objeto contractual.</p>
<b>8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<p>Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente RTVC - lo requiera.</p>
<b>9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION</b>	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.0160 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC" expedida por la Entidad el 28 de julio de 2020, por medio de la cual se encuentra la tabla de actividades misionales encontrando la presente actividad de Productor de contenidos radiales en la categoría M8 el siguiente perfil:</p> <p><b>IDONEIDAD:</b> Titulo Bachiller</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Mínimo 42 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato</p> <p><b>FUENTE:</b> TABLA ACTIVIDADES MISIONALES – CATEGORIA: M8</p> <p>Los Código UNSPSC relacionados con los servicios a contratar se describen a continuación: 83111900</p>
<b>10 FORMA DE PAGO</b>	<p>El presente contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) Previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 06/09/2019


	<p>calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderá a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>
<b>11 MODALIDAD DE SELECCION</b>	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación mediante Resolución No. 015 de 2021, a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad, para regular la actividad contractual de la Entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", indicando lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa."</p> <p>Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (...).</p> <p>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 06/09/2019

<b>12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO</b>	<p>Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.</p> <p>El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.</p> <p>Que, en este sentido, RTVC adoptó como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, con cargo a los recursos de Funcionamiento, Operación y/o Inversión de la Entidad, la Tabla No. 1.</p> <p>TABLA No. 1 Actividades Misionales Categoría: M8 IDONEIDAD: Título Bachiller EXPERIENCIA: Mínimo 42 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato HONORARIOS:(\$3.800.000).</p> <p>En consideración a lo establecido en la Resolución 0160 de 2020, Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC.</p>
<b>13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO</b>	<p>Se adjunta anexo.</p>
<b>14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS</b>	<p>SI            NO X</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Título III, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de -RTVC- para la contratación que no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, no será necesaria la exigencia de garantías, siempre y cuando así se estime conveniente. De tal manera, la presente contratación no exigirá constitución de garantías en razón a que la misma se trata de un servicio que se pagará una vez se reciba a satisfacción las actividades establecidas, situación que mitiga el riesgo de un posible incumplimiento y perjuicio para la entidad. Ahora bien, como acción supletoria, -RTVC- contemplará en la minuta contractual todas las cláusulas tendientes a garantizar el adecuado desarrollo del</p>


	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 06/09/2019

	contrato y precaver los eventos y consecuencias de eventuales incumplimientos.
<b>15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION</b>	No aplica.
<b>16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>	<p>CDP</p> <p>Formato solicitud de CDP firmado</p> <p>Formato hoja de vida de la Función Pública</p> <p>Soportes de Hoja de vida</p> <p>Formato de Bienes y Rentas</p> <p>Certificado de afiliación de la EPS y Fondo de Pensiones</p> <p>Fotocopia del Rut</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes fiscales</p> <p>Certificado de antecedentes judiciales</p> <p>Copia del certificado médico pre-ocupacional</p> <p>Certificación bancaria</p> <p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</p> <p>Fotocopia de la libreta militar (hombres)</p> <p>Certificado inexistencia del cargo en planta por parte de la Jefe de Gestión Humana de la entidad.</p>
<b>17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION</b>	<p>EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)</p> <p>EN CIFRAS: \$38.000.000</p> <p>ESTE VALOR INCLUYE IVA      SI   NO X</p>
<b>18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)</b>	CDP No 1561 con fecha 02/09/2021
<b>19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.</b>	<p>INTERNA   SI X      NO</p> <p>Nombre del servidor: Ángela María Arboleda Muriel</p> <p>No cédula de ciudadanía: 24.587.914</p> <p>Cargo del supervisor: Jefe de información</p> <p>Dependencia: Radio Nacional de Colombia</p> <p>e-mail: aarboleda@rtvc.gov.co</p>
<b>20 VIGENCIAS FUTURAS</b>	No aplica.
<b>21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC</b>	<p>En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI                      X</p> <p>NO</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 3  <b>Fecha:</b> 06/09/2019

	El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI      X      NO
<b>22</b> <b>INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b>	No.

APROBACIONES
<b>FIRMAS AUTORIZADORAS:</b>  <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/>
<b>Firma del Responsable</b> <b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-32
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 25/07/2019

**ANEXO No. 2  
ANÁLISIS DEL SECTOR  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior –RTVC-, realiza el análisis del sector así:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC

**2. PERSPECTIVA LEGAL**

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado mediante Resolución No. 015 de 2021, a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de la Entidad o en la Ley 80 de 1993, tanto en la legislación civil como comercial, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993

**3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL**

**¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?**

RTVC ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios por parte de personas naturales para la generación de contenidos que cuentan con la formación y/o experiencia que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Subgerencia de Radio considera que lo más conveniente es contratar a una persona para desarrollar actividades de producción de contenidos radiales. La prestación del servicio por parte de una persona natural le permitirá a la Entidad contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

**¿Cuál es la experiencia que se requiere y quién prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la contratación directa misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán que la persona seleccionada cuente con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.

A la luz de lo anterior, se define que, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, es necesario contratar a una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia:


IDONEIDAD: Título Bachiller

EXPERIENCIA: Mínimo 42 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato

**4. PERSPECTIVA FINANCIERA**

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Bachiller Año 2000	RTVC CTO 672 2020 (08/04/2020 30/12/2020) Producción de contenidos regionales RTVC CTO 705 2019 (05/04/2019 29/02/2020) Producción de contenidos regionales RTVC CTO 1350 2018 (12/12/2018 30/01/2019) Producción de contenidos regionales MARIO EN TU RADIO (01/01/2012 31/12/2016) Periodista CARACOL RADIO (01/01/2009 27/07/2010) Periodista y reportero

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-32
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 25/07/2019

En virtud de los anterior y de acuerdo con lo planteado en la descripción del objeto, como también en el análisis y revisión de la hoja de vida de **JUAN GABRIEL TORRES MOSQUERA** identificada con **C.C. 1.077.425.281**, se determina que es la persona idónea para realizar la respectiva contratación, ya que cuenta con el perfil requerido y la experiencia necesaria para que preste sus servicios de manera integral e independiente desarrollando actividades como producción de contenidos radiales, quien cuenta con las condiciones personales, conocimiento del oficio, creatividad y habilidades requeridas para el cargo.

**¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Si se han contratado los servicios requeridos anteriormente, pero al llegar a término el contrato vigente, se requiere realizar nuevamente la contratación.

**¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?**

Resolución 0160 de 2020 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC"

Con base en la Resolución antes mencionada se establece que el valor de los honorarios para el contrato resultante como Productor de contenidos radiales asciende a la suma de: \$3.800.000 De acuerdo con el rol señalado en la categoría M8 de tabla de actividades.

**¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?**

De acuerdo con el análisis realizado a los contratos mencionados anteriormente, la Entidad si pudo satisfacer sus necesidades durante el plazo establecido para los mismos.

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?**

Resolución 0160 de 2020 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC"

Con base en la Resolución antes mencionada se establece que el valor de los honorarios para el desarrollo de la actividad como Productor de contenidos radiales asciende a la suma de: \$3.800.000 De acuerdo con el rol señalado en la categoría M8 de tabla de actividades.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

**¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?**

Para la correcta prestación de los servicios enunciados se requiere la vinculación de un Título Bachiller

**¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.**


**Experiencia requerida:**

Mínimo 42 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato

El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**ANÁLISIS DE RIESGO**

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-32
		<b>Versión:</b> 3
	<b>FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 25/07/2019

“Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

*Elaboró: María Carolina Álvarez Barón Contratista Subgerencia de Radio*

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la información utilizada en el Área Contable.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se debe realizar seguimiento y verificación continua del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato hasta que se hayan cumplido a cabalidad.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Cuando se han cumplido las obligaciones pactadas en el contrato	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Permanente y previa a la expedición del certificado interventoría de actividades y/o recibo a satisfacción de las actividades del contratista.

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo entrega información errada	por de	No satisfacción de la necesidad establecida por la entidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se debe realizar seguimiento y verificación continua de los informes y documentos que profiera el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de errores en la información entregada por el contratista.	Cuando la información errada es corregida y se puede establecer que la información es verídica y confiable.	Se debe realizar seguimiento y verificación de los informes y documentos que profiera el contratista	Frecuentemente y cada vez que el contratista profiera documentos que puedan distorsionar la información.
---	---------	---------	-----------	-------------	-----------------------------------	--------	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	---	---	---	--	--

## ANEXO 1

**DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será **RTVC**, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

**OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

**PARÁGRAFO:** La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

---

**Mesa de servicios - 25613 - Subgerencia de Radio - malvarez**

---

**Katherine Cruz Faraco** <kcruz@rtvc.gov.co>

12 de febrero de 2021, 15:07

Para: Maria Carolina Alvarez Baron - Contratista &lt;malvarez@rtvc.gov.co&gt;

Cc: Liza Julieth Guzman Ayala - Contratista &lt;ljguzman@rtvc.gov.co&gt;

**LA COORDINADORA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  
De Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–****HACE CONSTAR QUE:**

En la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente que preste sus servicios desarrollando actividades de producción de contenidos radiales para las plataformas de RTVC.

Se expide la presente a solicitud de la Subgerencia de Radio.

Atentamente,

**KATHERINE CRUZ FARACO**

Proyectado: ljguzman

Firmado mediante correo electrónico de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

--

¿Cuál es su opinión sobre nuestra atención?

**Diligenciar Encuesta****Katherine Cruz Faraco**

Coordinador de Gestión - Servidora Pública  
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Gestión del Talento Humano  
[kcruz@rtvc.gov.co](mailto:kcruz@rtvc.gov.co)  
(+571) 2200700 Ext. 200

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Código Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.